

## NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA ASOCIACION Y PLAN DE PROTECCIÓN DE MENORES

La Asociación Club Eretza de Barakaldo, dispone de un plan de protección del menor y unas normas de convivencia que se inspiran en la Convención de Derechos del Niño, de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989.

Se establece que cualquiera que haya presenciado un hecho que afecte a las Normas de Convivencia tiene la obligación de formular una queja al director de la Asociación.

### Normas de convivencia para los socios y sus familias



1. La Asociación Club Eretza de Barakaldo declara su compromiso con la formación integral de los socios y de todos los que participan en sus actividades.

2. La Asociación Club Eretza de Barakaldo se propone como uno de sus objetivos principales enseñar a convivir a todos los chicos, fomentando la convivencia y el respeto a las diferencias individuales, sin que nadie pueda ser discriminado por ningún motivo.

3. Para la consecución de sus objetivos formativos, la Asociación Club Eretza de Barakaldo contará siempre con los padres de los socios, agradeciendo su implicación en las actividades de la Asociación Club Eretza de Barakaldo y colaborando de cerca con ellos en su papel de primeros educadores de sus hijos.

4. En el trato con los socios y las familias, los monitores tendrán en cuenta las siguientes buenas prácticas, encaminadas a garantizar el respeto debido a las personas y la adecuada convivencia entre menores y mayores:

- a. En las actividades que se organicen, un adulto no se quedará nunca a solas con un menor en un sitio aislado.
- b. Cuando los monitores o el capellán hablen a solas con un socio, lo hace en un lugar abierto o en una salita con puerta de cristal.
- c. Los monitores nunca dormirán en las habitaciones (o tiendas) con los menores. Los chicos duermen en dormitorios (o tiendas) individuales o de tres plazas o más.

- d. Se evitarán las prácticas deportivas que sean peligrosas.
- e. La Asociación Club Eretza de Barakaldo contará con una póliza de seguros.
- f. La Asociación Club Eretza de Barakaldo cuidará especialmente a las personas que conduzcan los vehículos que se utilicen para el transporte de los socios.

5. Si se tuviera conocimiento de alguna información que pudiera significar un posible acoso, abuso o maltrato a un socio, se actuará con celeridad, prudencia y claridad; siguiendo el procedimiento o protocolo de actuación previsto para estos casos.

6. Deben conocer estas normas de convivencia todos los que colaboran en las actividades de la Asociación Club Eretza de Barakaldo (miembros de la Junta Directiva, monitores, profesores, entrenadores de los equipos deportivos, capellanes, etc.) y habrán de atenerse a ellas en su actuación ordinaria.

7. La Asociación Club Eretza de Barakaldo observará -a todos los efectos- lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

### **Procedimiento de actuación en caso de incidencias con menores.**

1. Notificación de sospechas o quejas de maltrato o abuso.

1.1. Si un socio o una familia informa a un monitor o directivo de la Asociación Club Eretza de Barakaldo sobre una situación de maltrato o abuso cometido por cualquier miembro de la Asociación, se le escuchará con detenimiento y se le preguntará por los hechos, sin entrar en detalles innecesarios.

1.2. Se comunicará de inmediato estos hechos al Director de la Asociación Club Eretza de Barakaldo o, en caso de ausencia, al que haga sus veces.

1.3. La misma obligación recae si es un monitor el que presencia los hechos.

2. Acciones posteriores a la notificación de maltrato o abuso.

2.1. Con esta comunicación dará comienzo una investigación interna con el objeto de esclarecer los hechos y tomar las medidas oportunas.



2.2. Los hechos manifestados y los distintos resultados de la investigación se irán recogiendo por escrito en un expediente interno.

2.3. La investigación se debe llevar a cabo con la máxima diligencia, por lo que se pondrán todos los medios para tener la información necesaria lo antes posible. Desde el momento en que se recibe la queja y, en consecuencia, se inicia la investigación de los hechos, se evita que el presunto agresor y el menor entren en contacto e incluso que compartan espacios, y se toman todas las medidas necesarias para evitar que los hechos —de ser ciertos— pudieran volver a repetirse.

2.4. Inmediatamente después, el Director de la Asociación se pondrá en contacto con los padres o tutores del menor para informar sobre los hechos relatados por el socio y actuar, desde el primer momento, de acuerdo con ellos. Si las hubiera, también habría que ponerse en contacto en la mayor brevedad con las familias de los menores que hayan sido testigos del supuesto abuso o agresión.

2.5. En el caso de que el presunto agresor sea un socio, el encargado de la investigación se reunirá urgentemente con sus padres para informarles de la situación y acto seguido pedirá al socio que, delante de sus padres, ofrezca una explicación de los hechos ocurridos.

2.6. En el caso de que el presunto agresor sea alguno de los que colaboran activamente en las actividades de la Asociación (monitor, directivo, padre, entrenador, etc.), el encargado de la investigación solicitará a la persona acusada una explicación por escrito de los hechos con el mayor detalle posible. Se incorporará este testimonio, debidamente protocolizado con fecha y firma, al expediente abierto.

2.7. Se hará todo lo posible por proteger la intimidad, el derecho al honor y a la buena imagen de la persona contra la que se haya realizado una queja, mientras no se demuestre la verdad de la acusación.

### 3. Resolución del expediente

3.1. Si se confirma la veracidad de los hechos relatados, en el caso de que se trate de personal que presta sus servicios en la Asociación Club Eretza de Barakaldo, el implicado será apartado inmediata y definitivamente de sus responsabilidades en la Asociación.

3.2. Si el agresor es otro socio, en el caso de que se confirme la veracidad de los hechos relatados, se le expulsa directamente de la Asociación.

3.3. Se informará a los padres o tutores del menor afectado y se pondrá a su disposición toda la información de que se dispone para que ponderen —si lo estiman oportuno— la denuncia de los hechos ante las



autoridades. En todo caso, debe quedar clara la disposición de la Asociación Club Eretza de Barakaldo para colaborar en lo que la familia estime oportuno, sin sustituir a los padres o tutores, salvo que la normativa aplicable establezca la obligación de denunciar aunque ellos no quisieran hacerlo.

3.4. En el caso de que se demuestre que la acusación es falsa, el socio que la haya hecho será expulsado de la Asociación. Se hablará con sus padres o tutores para exponer la gravedad que tiene hacer una acusación falsa de este tipo, y se fijará el modo de restituir la buena fama de la persona denunciada. En el caso de que la acusación falsa haya sido realizada por los padres, tutores o cualquier otra persona mayor de edad, la persona falsamente acusada —y en su caso la Asociación Club Eretza de Barakaldo— valorarán la oportunidad de acudir a los tribunales de justicia.



Presidente Asociación  
Luis Manuel Estrada